

BASES CAMPAÑA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL DE AGOST

1.- Objeto

El Ayuntamiento de Agost con el fin de promocionar el tejido empresarial de Agost desarrolla una campaña de promoción que pretende incentivar al consumidor a comprar los servicios y productos de empresas de Agost.

2.- Desarrollo de la campaña

La campaña se desarrollará por el Ayuntamiento de Agost.

Las empresas que participan de la campaña son las incluidas en el Anexo I de estas bases. El Ayuntamiento de Agost hará entrega a las empresas de los carnets de consumidor, que dispondrán en la zona de venta, con objeto de que la clientela pueda recoger los mismos para participar de esta campaña.

Podrán participar en la campaña todas las personas que adquieran o descarguen una tarjeta de consumidor. Ésta, contendrá 8 casillas. Cada casilla supondrá un consumo mínimo de 15 euros por empresa, que las empresas que participan deberán cuñar por cada compra superior a este importe.

Para obtener el premio, el consumidor deberá haber rellenado las 8 casillas con al menos 4 negocios diferentes.

Una vez rellenado el premio vendrá con el carnet a la oficina de turismo y se les hará entrega de una hucha de cerámica de regalo.

3.- Ámbito y duración

El ámbito territorial de la campaña es el municipio de Agost. La fecha de comienzo de la promoción será desde el 19 al 12 de noviembre inclusive.

4.- Finalidad

La campaña tiene como objeto promocionar el consumo de productos y servicios de las empresas de Agost.

5.- Premio – Condiciones Generales

El premio por rellenar las 8 casillas correspondientes a 8 consumiciones en al menos 4 negocios diferentes y por un importe mínimo de 15 euros por negocio, consistirá en la entrega de una hucha.

Dicho premio se entregará únicamente a los primeros 300 carnets de consumidor entregados.

6.- Aceptación de las bases

La simple participación implica la aceptación de las presentes bases, por lo cual la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de esto, el Ayuntamiento de Agost queda liberado del cumplimiento de la obligación concreta hacia este participante.

Participando en esta campaña se reconoce y acepta que los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales de esta promoción corresponden al Ayuntamiento de Agost. La transformación no autorizada de cualquier material publicitario o promocional constituye una infracción de los derechos de propiedad intelectual del titular